

Departamento: Recursos Humanos
Expediente nº: OTT/3/2017/car
Asunto: Anuncio
Procedimiento: Vigencia Bolsa de Trabajo

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto de la Alcaldía - Presidencia número 1223/2019, de fecha 27 de marzo, se da por finalizada la vigencia de la Bolsa de trabajo de carácter temporal de Administrativos para el Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo preceptuado en la Base Undécima de la convocatoria de referencia. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA. - Dada cuenta de la Resolución de la Concejalía Delegada de Personal nº 3246/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, por medio de la cual se aprobaron las bases que rigieron el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de carácter temporal de Administrativos para el Ayuntamiento de Pájara, que pudieran facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que pudieran quedar provisionalmente disponibles con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal, u otras que requieran de cobertura provisional o temporal, de modo que permitiera cubrir las eventuales necesidades que demandase el Ayuntamiento de Pájara.

CONSIDERANDO: Que dicha convocatoria junto con sus bases fueron publicadas íntegramente en los Tablones de Edictos municipales y Web del Ayuntamiento, publicándose un extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 157, de fecha 29 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia nº 1611/2018, de fecha 24 de mayo, se aprueba la Bolsa de Trabajo para la provisión de plazas de Administrativos para el Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo preceptuado en la Base Octava de la convocatoria de referencia.

CONSIDERANDO: La Base Undécima relativa a la vigencia y ámbito temporal que establece: "Con carácter general, la vigencia de la bolsa de trabajo será de UN AÑO a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En su caso, se podrá acordar una prórroga, por un periodo de UN AÑO MÁS como máximo."

RESULTANDO: Que el día 29 de diciembre de 2018, se agotó el primer año de vigencia de la bolsa de trabajo, y no habiendo sido prorrogada expresamente por otro año más, de conformidad con lo establecido en la citada base undécima, procede dar por finalizada la vigencia de dicha bolsa de trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero.- Dar por finalizada la vigencia de la bolsa de trabajo de carácter temporal de Administrativos del Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las bases que rigieron la citada convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación de finalización de vigencia, en los Tablones de Edictos Municipales y en la página Web www.pajara.es del Ayuntamiento a los efectos de generar su conocimiento a los interesados. Asimismo ordenar la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, a la Concejalía Delegada del Área, al Comité de Empresa, y a la Junta de Personal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura “Ut infra”, ante mí, el Vicesecretario, doy fe.- El Alcalde, firmado digitalmente.- El Vicesecretario, firmado digitalmente.-”

En Pájara, en la fecha que figura en la firma electrónica

El Alcalde,

